



SELO QUARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y CUATRO.

para Continuar En el uso, y exercicio de el, en la
forma que lo esavades executando, y como la mi orden
fuer. Visto Con lo que en su razon se dio, por su mi
ca, lo he temido, y tengo por bien, y dedar sobre ello
esta mi Carta, por la qual a sendiendo a vna suficien-
cia, y avilidad, y los servicios, y aver hecho a mi, y
a la dha orden, y espero que hareis, mi voluntad, y
continuar en el uso de el dho oficio de Exidor, y ca-
pitan de dha Villa, como Propietario de ella confor-
midad, que lo averis hecho, hasta a hora, desde que to-
maseris la posesion de el, en virtud de la dha orden, y
dada. Visto Consequencia, mandó al Consejo, Juy-
ria, y Excmo. Cavallero, Escudero, Oficial, y hom-
bres buenos de dha Villa, y Alcaide de dha Villa, o ayun-
tamiento, por tal mi Exidor, y capitan de ella, lo ven-
con vos en todo lo a el conzerniente, y os guarden, y ha-
gan guardar todas las Onrras, gracias, libertades,
franqueras, libertades, exempciones, prehemencias,
privilegios, e inmunidades, y todas las otras cosas
que por razon de el dho oficio deven aver, y gozar.

